

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 12 de mayo del año 2025, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlen Guerra Ramírez, Omar Ignacio Gómez Benítez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez y José Eduardo Ramírez Vergara, Presidente, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto; así como los CC. Regina Irastorza Tomé y Bonifacio Vargas Guerra, Regidores del Ayuntamiento, María Zuli Ramos Rodríguez, María del Carmen Pérez Ruiz, José Antonio Villanueva Mosqueda y Erika Fabiola Luna Guerrero, Directora Administrativa y Financiera, Directora Jurídica, Director de Promoción Social y Coordinadora de Programación y Seguimiento, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos, Martha Eva Cossío Cardoso y Juan Francisco León Barboza, Asesores Jurídicos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 6**, contenido en la **Convocatoria No. 012**, de fecha 08 de mayo del año en curso, relativo al **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), correspondiente al Período enero-marzo de 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. IMUVII/DG/578/2025, de fecha 02 de mayo de 2025, suscrito por la Arq. Lourdes Liliana Pérez Mares, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII).

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 012**, de fecha 08 de mayo del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del IMUVII

Cuarto.- Siendo las 11:47 horas y para desahogar este punto, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz a la C. Erika Fabiola Luna Guerrero, Coordinadora de Programación y Seguimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del mencionado Instituto, correspondiente al Período enero-marzo de 2025, lo cual realizó con el apoyo del personal del multicitado Organismo Público Descentralizado, quien manifestó que el mencionado informe ya fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), en la Sesión Ordinaria Número 04/25, efectuada el día 22 de abril de 2025, lo anterior con fundamento en el artículo 20, fracción XIX del Reglamento del referido Instituto. **Dicho Informe se anexa a la presente minuta, para que forme parte integral de la misma.**

Culminada la participación de la Coordinadora de Programación y Seguimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII) y al no haber más intervenciones de los asistentes, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes, el referido informe, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con cuatro votos a favor y uno en contra, que el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), correspondiente al Período enero-marzo de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada por la Coordinadora de Programación y Seguimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

REGIDORES

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;
[...]>>

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

IV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<Artículo 88.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

REGIDORES

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, siendo las **12:14 horas**, aprueban por **MAYORÍA** de votos el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General**

REGIDORES

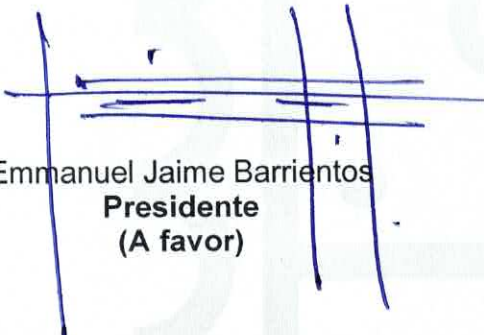
del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), correspondiente al Período enero-marzo de 2025.

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por MAYORÍA** de votos, con cuatro votos a favor y uno en contra, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), correspondiente al Período enero-marzo de 2025**, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

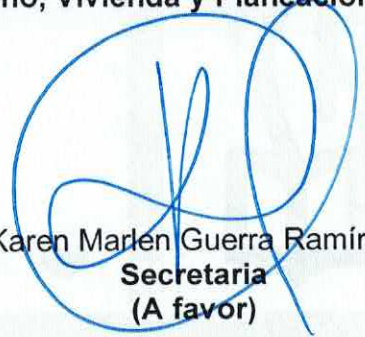
Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

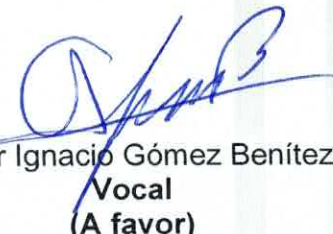
Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



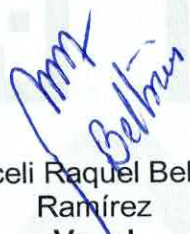
Emmanuel Jaime Barrientos
Presidente
(A favor)



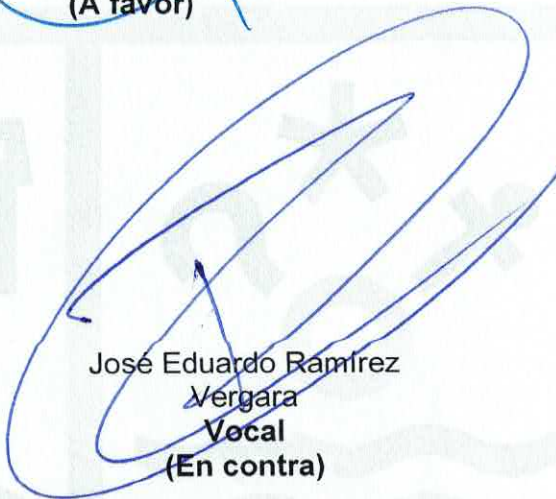
Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria
(A favor)



Omar Ignacio Gómez Benítez
Vocal
(A favor)



Araceli Raquel Beltrán
Ramírez
Vocal
(A favor)



José Eduardo Ramírez
Vergara
Vocal
(En contra)

REGIDORES